

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE PLANES

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
<p>Quemas agrícolas a menos de 10 metros del terreno forestal (siempre con quemador).</p> <p>No se permite la quema directa de márgenes o matorros a menos de 30 metros.</p>	NO SE ZONIFICA	17 de Octubre al 31 de mayo.	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h.	<p>Si la quema se realiza a menos de 10 metros del terreno forestal, la quema de restos se realizará siempre en quemador. (Construido según norma técnica).</p> <p>No se realizará la quema directa de márgenes, cunetas y otras formaciones vegetales, cuando se sitúen a menos de 30 metros del terreno forestal.</p> <p>Se realizará comunicación al ayuntamiento.</p>
<p>Quemas de podas agrícolas, a más de 10 metros del terreno forestal.</p> <p>Quema de márgenes, acequias, cunetas y rastrojos a más de 30 metros del terreno forestal.</p>	NO SE ZONIFICA	17 de Octubre al 31 de mayo.	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h.	Se realizará comunicación al ayuntamiento.
Quemas especiales (extraordinarias)	NO SE ZONIFICA	1 de junio al 16 de octubre Solo se permite si está a más de 500 m de terreno forestal.	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.	Necesaria autorización previa que debe pedirse a la Consellería.
Quemas prescritas para manejo de la vegetación en terrenos forestales	NO SE ZONIFICA	17 de Octubre al 31 de mayo.	De lunes a viernes.	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h.	Necesaria autorización previa que debe pedirse a la Consellería.

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, o los días declarados de peligro máximo por la Consellería (Nivel 2 y 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

Se establece una prohibición de realizar quemas en el periodo comprendido desde jueves santo hasta lunes de san Vicente.

Las acumulaciones de leña y residuos no pueden realizarse en los caminos ni en una franja de 10 metros a cada lado de los mismos

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

APP PREVENCIÓN DE INCENDIOS GENERALITAT VALENCIANA

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

www.112cv.com